

LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género de la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 y 149 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 50 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el presente ACUERDO POR EL QUE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SOLICITAN AL PLENO LEGISLATIVO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE APRUEBE PRÓRROGA DE HASTA 60 DÍAS, PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS. FRACCIÓN II Y III DEL 10, FRACCIÓN I, IV, V Y VII DEL 15, 16, 24, FRACCIÓN I Y V DEL 28, FRACCIÓN I Y IV DEL 32, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 72; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS FRACCIÓN XII DEL 3, TODOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En Sesión número 7 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de fecha 22 de septiembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se



reforman los artículos, fracción II y III del 10, fracción I, IV, V y VII del 15, 16, 24, fracción I y V del 28, fracción I y IV del 32, primero y último párrafo del 72; se adicionan los artículos fracción XII del 3, todos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

II.

De conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones turnó dicha iniciativa a las Comisiones de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género de la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio y posterior dictamen.

III. En fecha 15 de febrero de 2021, se remitió por conducto del Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura el oficio PLE/JGCP/SG/SSL/109/2021 de la misma fecha, en el que se remitió una lista con las iniciativas y acuerdos que se encuentran o no dentro de los plazos que establece la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, conocido como "caducidad legislativa".

Dicho oficio menciona que la iniciativa referida en el punto primero de este capítulo de antecedentes tiene como fecha límite para su dictaminación en estas Comisiones el día 2 de abril de 2021 y como fecha límite para su aprobación en Pleno el 2 de mayo de 2021. En



fecha 5 de abril de 2021 mediante oficio PLE/JGCP/SG/SSL/174/2021 emitido por la Subsecretaria de Servicios Legislativos, se hace del conocimiento que la fecha limite de dictaminación para las comisiones atendiendo el acuerdo aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2021, es el 2 de mayo de 2021.

IV. En fecha 20 de abril del 2021, en reunión de las Comisiones de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género, decidieron por unanimidad de los presentes, solicitar la prórroga a la que alude el artículo 149 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el correcto estudio, análisis y dictamen de la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos, fracción II y III del 10, fracción I, IV, V y VII del 15, 16, 24, fracción I y V del 28, fracción I y IV del 32, primero y último párrafo del 72; se adicionan los artículos fracción XII del 3, todos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

La anterior determinación se llevó a cabo, basados en los siguientes argumentos y fundamentos jurídicos:

CONSIDERACIONES

Las Comisiones de Derechos Humanos Humanos y para la Igualdad de Género de la H. XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano



de Quintana Roo, han tenido a bien llevar a cabo diversas actividades tendientes a expedir un documento que dote a la entidad nuevamente de una legislación actual, acorde a los estándares internacionales de derechos humanos que permitan garantizar la protección integral de las personas.

Sin embargo, por diversos casos extraordinarios, ajenos a esta XVI Legislatura, como lo son, la suspensión de actividades derivado de la pandemia por el virus COVID-19, la toma de las instalaciones de este Honorable Congreso del Estado y la falta de una base legal que permitiera atender vía remota las labores legislativas; esto ha impedido la atención y el desahogo puntual de dicha iniciativa, por tal virtud, a efecto de poder presentar un dictamen sustentado, con el debido estudio técnico legislativo y jurídico, por la relevancia del tema, y dado que la fecha para la emisión del dictamen está a punto de fenecer el día 2 de mayo de los corrientes, es que estas comisiones consideran solicitar a este Pleno Legislativo una prórroga, de conformidad al artículo 149, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que las Comisiones de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género, ponemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente:

ACUERDO

ÚNICO. Las Comisiones de Derechos Humanos y para la Igualdad de Género de la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana



Roo, aprueba solicitar al Pleno de la Legislatura prórroga de hasta 60 días, para llevar a cabo el estudio, análisis y posterior dictamen de la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos, fracción II y III del 10, fracción I, IV, V y VII del 15, 16, 24, fracción I y V del 28, fracción I y IV del 32, primero y último párrafo del 72; se adicionan los artículos fracción XII del 3, todos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, de conformidad al artículo 149, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.			
NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	
DIP. JUDITH RODRIGUEZ VILLANUEVA	August		
DIP. HERNAN VILLATORO BARRIOS			
DIP. SARAH ISMAID PÉREZ ENDOQUI			
DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ			
DIP. ROBERTO ERALES JIMÉNEZ			



LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. AURORA CONCEPCIÓN POOL CAUICH	flund	
DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO	. A	
DIP. REYNA ARACELY DURÁN OVANDO		
DIP. KIRA IRIS SAN		
DIP. JOSÉ LUIS GUILLÉN LÓPEZ	- Luin	RECHE NO.